

**ACTA No. 29-2019 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas con treinta minutos del jueves once de abril del dos mil diecinueve**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García, Tercer Viceministro de Gobernación, Encargado del Despacho Ministerial y Miembro del Directorio; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; y, Licenciado César David Son Dardón, Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Directorio en Funciones, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número veintiocho guión dos mil diecinueve (28-2019).
- III. Toma de posesión en Directorio del Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García, Tercer Viceministro de Gobernación, Encargado del Despacho Ministerial y Miembro del Directorio.
- IV. Temas:
 - 4.1. Conocimiento de la evacuación de audiencia para subsanar previos, conferida al señor Nilton Adolfo Godoy Calderón por Recurso de Revocatoria interpuesto en contra de la opinión emitida dentro del expediente 195-23101, por el Registrador Civil en funciones del municipio y departamento de Guatemala. **(Oficio de referencia DE-2300-2019)**. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
 - 4.2. Solicitud realizada por el señor Oscar Antonio Villela Dominguez para la exoneración del pago de la tarifa por servicios que presta el RENAP. **(Oficio de referencia DE-2306-2019)**. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
 - 4.3. Conocimiento del oficio signado por el Director de Informática y por el Gerente Interino del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-, por medio del cual solicitan rebaja de las tarifas por servicios que presta el RENAP. **(Oficio de referencia DE-2345-2019)**. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
 - 4.4. Continuación del proceso de elección de Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
- V. Respuestas a instrucciones.
- VI. Información general.

VII. Puntos varios.

VIII. Convocatoria.

IX. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO VEINTIOCHO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (28-2019). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número veintiocho guion dos mil diecinueve (28-2019) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en Funciones, en su calidad de Secretario del Directorio en Funciones. -----

TERCERO: TOMA DE POSESIÓN EN DIRECTORIO DEL LICENCIADO AXEL MANUEL ALEJANDRO ROMERO GARCÍA, TERCER VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL Y MIEMBRO DEL DIRECTORIO.

Descripción: El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez da la cordial bienvenida al Directorio, al Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García, Tercer Viceministro de Gobernación, Encargado del Despacho Ministerial. Seguidamente, el Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García, presenta los siguientes documentos: **a)** Copia del Acuerdo Gubernativo número cuarenta y seis (46) de fecha diez de mayo de dos mil dieciséis, emitido por el Presidente de la República, por medio del cual se nombró al señor Axel Manuel Alejandro Romero García, al cargo de Tercer Viceministro de Gobernación; **b)** Certificación extendida por la Analista de Asuntos Administrativos de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, del Acta número cero nueve guión dos mil dieciséis (09-2016) de fecha once de mayo del dos mil dieciséis, por medio de la cual el Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación, da formal posesión del cargo de Tercer Viceministro de Gobernación al Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número cuarenta y seis (46) de fecha diez de mayo de dos mil dieciséis; **c)** Acuerdo Ministerial número ciento cincuenta y uno guión dos mil diecinueve (151-2019) de fecha nueve de abril de dos mil diecinueve, emitido por Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación, a través del cual el Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García fue nombrado como Encargado del Despacho Ministerial, a partir del diez al doce de abril del año en curso; o hasta el efectivo ingreso a territorio guatemalteco del titular del Despacho, fechas en las cuales el Ministro de Gobernación se encontrará fuera del territorio de la República de Guatemala, por lo que representará al Ministro de Gobernación como Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, por lo que de conformidad con el artículo 9 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, le corresponde integrar el Directorio de la Institución. Asimismo, procede a dar lectura de los artículos 9, 10 Bis., 12, 13 y 15 de la Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-.

Conclusión: Con base en la documentación relacionada y de conformidad con lo establecido en la Ley, el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, en su calidad de Presidente del Directorio

del RENAP, procede a dar FORMAL Y LEGAL POSESIÓN DEL CARGO al LICENCIADO AXEL MANUEL ALEJANDRO ROMERO GARCÍA, TERCER VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, del once al doce de abril del año en curso. -----

CUARTO: TEMAS: 4.1. CONOCIMIENTO DE LA EVACUACIÓN DE AUDIENCIA PARA SUBSANAR PREVIOS, CONFERIDA AL SEÑOR NILTON ADELSON GODOY CALDERÓN POR RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO EN CONTRA DE LA OPINIÓN EMITIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE 195-23101, POR EL REGISTRADOR CIVIL EN FUNCIONES DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. (Oficio de referencia DE-2300-2019). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.2 del Acta de Directorio número 21-2019, del 14 de marzo del 2019.

Descripción: El Licenciado César David Son Dardón hace del conocimiento que el diecinueve de marzo de dos mil diecinueve se recibió el memorial de evacuación de audiencia para subsanar previos, conferida al señor Nilton Adelson Godoy Calderón a través de la Resolución de Directorio número 38-2019, por el Recurso de Revocatoria interpuesto en contra de la opinión de fecha catorce de enero de dos mil diecinueve, emitida dentro del expediente 195-23101, por el Registrador Civil en funciones del municipio y departamento de Guatemala, en la cual se resolvió que no es procedente la cancelación administrativa de la anotación de matrimonio de la partida de nacimiento número 1532, folio 339, del libro 52 del Registro Civil del municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal, a nombre de Elsa Odilia Ramírez Ruano; por lo que, es necesario que por la vía judicial se determine lo que corresponda para la respectiva cancelación. Por lo anterior, se traslada dicho memorial, así como la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-442-2019 de la Dirección de Asesoría Legal, al que se adjunta el dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-101-2019 dictaminando que **NO ES PROCEDENTE admitir para su trámite** el Recurso de Revocatoria de mérito, en virtud de no haber otorgado documento legal válido para el ejercicio de ese derecho, que acredite la representación; pues, el documento denominado carta poder no fue presentado al momento de solicitar la cancelación de la anotación de matrimonio requerida, no pudiendo probar el recurrente la razón expuesta en el memorial que subsana el previo, al manifestar que no le fue requerido, generando duda razonable para el Directorio del RENAP en la elaboración a destiempo del documento denominado carta poder. Así como del análisis legal y doctrinario realizado en el apartado de análisis jurídico de dicho dictamen. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve **RECHAZAR POR IMPROCEDENTE el RECURSO DE REVOCATORIA** interpuesto por Nilton Adelson Godoy Calderón en contra de la opinión número ciento noventa y cinco guión veintitrés mil ciento uno (195-23101), emitida el catorce de enero del dos mil diecinueve, por el Registrador Civil de las Personas del Municipio y Departamento de Guatemala en Funciones. **4.2. SOLICITUD REALIZADA POR EL SEÑOR OSCAR ANTONIO VILLELA DOMINGUEZ PARA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE LA TARIFA POR SERVICIOS QUE PRESTA EL RENAP. (Oficio de referencia DE-2306-2019).**

Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que se traslada la copia del oficio SG-OFICIO-3520-2019 de Secretaría General, a través del cual se remite la solicitud presentada por el señor Oscar Antonio Villela Dominguez para la exoneración del pago de las tarifas por la emisión de certificación de inscripción de extranjero domiciliado para él y su hijo Andres Said Villela Rivera, quien manifiesta que no cuenta con los recursos económicos para realizar dicho pago. Por lo anterior, se acompaña el oficio DAL-SAL-DALDCDA-427-2019 y DPR-228-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Asesoría Legal y Presupuesto, al que se adjunta el dictamen legal-presupuestario número DAL-SAL-DALDCDA-96-2019 y 36-2019, en el cual se concluye que de conformidad con los artículos 70 y 71 del Reglamento de la Ley de Migración, para optar a la visa de residente permanente o temporal, es requisito constituir un garante guatemalteco, quien respaldará económicamente al extranjero domiciliado durante su estancia en el país, por lo que el requirente no puede alegar falta de capacidad económica, y, que debido a la situación financiera de la Institución no es procedente acceder a dicha petición, en virtud que los ingresos que se perciben, provenientes de los servicios que se presta a la población, son indispensables para el funcionamiento óptimo de la misma, cumplimiento de compromisos y logro de metas a corto, mediano y largo plazo. **Conclusión:**

Por consenso y unanimidad se resuelve **DENEGAR LA EXONERACIÓN SOLICITADA** por el señor Oscar Antonio Villela Dominguez, por el pago de la tarifa por la emisión de la certificación de inscripción de extranjero domiciliado, de él y su menor hijo Andres Said Villela Rivera, por las razones consideradas previamente. **4.3. CONOCIMIENTO DEL OFICIO SIGNADO POR EL DIRECTOR DE INFORMÁTICA Y POR EL GERENTE INTERINO DEL PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL -PPEM-, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITAN REBAJA DE LAS TARIFAS POR SERVICIOS QUE PRESTA EL RENAP. (Oficio de referencia DE-2345-2019).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

Descripción: El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega la copia del oficio DI-050-2019/HHPO signado por el Ingeniero Héctor Hugo Portillo Olivet, Director de Informática y el Ingeniero José Pablo Ramazzini Salguero, Gerente Interino, ambos del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-, por medio del cual hace de conocimiento que esa Institución desea adquirir el "Servicio electrónico de Consultas de Información de Identidad", por una cantidad de 36,000 consultas, con temporalidad de 2 meses, y 1,500 con temporalidad de 2 meses luego de haber puesto su Plataforma Electrónica de Pago en su fase productiva que según el Acuerdo de Directorio del RENAP número 67-2016, establece una tarifa de Q7.00 por consulta realizada, en la modalidad de CUI, lo que correspondería a un costo total de Q252,000.00 inicial y Q10,500.00 bimensual. Cabe mencionar que el servicio será utilizado para la verificación de autenticidad de los CUI de las planillas que ingresarán las 339 Municipalidades del país afiliadas a su Plataforma Electrónica de Pago. Por lo que hacen de conocimiento que la Gerencia del PPEM, luego de haber conocido las tarifas y temporalidades especificadas en los servicios vigente, y tomando en consideración que son una Institución de beneficio social al servicio de las personas de la tercera edad, proponen

of

tomar en consideración una baja de la tarifa Q2.50 por consulta, para las 36,000 iniciales y 1,500 bimensuales que se desean adquirir, lo cual deja un monto de Q4.50 por consulta para un total de Q162,000.00 en la fase inicial y Q6,750.00 bimensuales. Por lo anterior, se acompaña la copia de los oficios DAL-SAL-DALDCDA-440-2019 de la Dirección de Asesoría Legal, oficio DAL-SAL-DALDCDA-121-2019 y DPR-158-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Asesoría Legal y Presupuesto y oficio DAL-SAL-DALDCDA-475-2019 y DPR-DP-547-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Asesoría Legal y Presupuesto, a los que se adjunta el dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-099-2019 dictaminando que no es procedente otorgar la baja de la tarifa solicitada. Asimismo, las Direcciones de Asesoría Legal y Presupuesto ratifican el dictamen jurídico-presupuestario emitido en conjunto número DAL-2-2019 y 23-2019, dictaminando que de conformidad con lo que establece el artículo 9 del Acuerdo de Directorio número 67-2016, es competencia del órgano de dirección superior resolver y dar respuesta a la solicitud de mérito; asimismo, se concluye que no es viable conceder la exoneración solicitada, en virtud que la Institución presenta una crisis financiera, como consecuencia de la falta de asignación presupuestaria para sufragar los costos de funcionamiento de la misma, siendo limitada la disponibilidad presupuestaria, por lo que surge la necesidad de generar recursos propios para su sostenimiento y funcionalidad; y no es viable desde el punto de vista presupuestario, en virtud que la Institución depende de los ingresos propios que percibe por los distintos servicios que presta a la población guatemalteca, para su debido funcionamiento y así lograr de esta manera cumplir con los compromisos y metas a corto, mediano y largo plazo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve **DENEGAR LA EXONERACIÓN PARCIAL** solicitada por el Gerente Interino del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, por medio del oficio DI-050-2019/HHPO, por las razones consideradas previamente.

z

4.4. CONTINUACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos varios: 5.5 del Acta de Directorio número 14-2019, del 19 de febrero; Punto Tercero: Temas: 3.1 del Acta de Directorio número 15-2019, del 22 de febrero; Punto Tercero: Temas: 3.3 del Acta de Directorio número 18-2019, del 04 de marzo; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.1 del Acta de Directorio número 23-2019, del 22 de marzo; Punto Sexto: Puntos varios: 6.4 del Acta de Directorio número 24-2019, del 25 de marzo; Punto Cuarto: Temas: 4.2 del Acta de Directorio número 25-2019, del 28 de marzo; Punto Tercero: Temas: 3.4 del Acta de Directorio número 26-2019, del 01 de abril; Punto Cuarto: Temas: 4.4 del Acta de Directorio número 27-2019, del 04 de abril; Punto Tercero: Temas: 3.2 del Acta de Directorio número 28-2019, del 08 de abril, todas del 2019. **Descripción:** Los miembros del Directorio por consenso y unanimidad manifiestan que el veintidós de abril del año en curso, a las catorce horas (14:00) se iniciarán las entrevistas a los aspirantes que cumplieron con los requisitos necesarios para optar al cargo de Director Ejecutivo del RENAP, para finalizar el período el uno de julio de dos mil veintidós y se les convocará en el orden en que presentaron sus expedientes; el día de la entrevista, cada candidato deberá presentar la

P

X

propuesta del Plan Estratégico en formato de word, letra arial número 12, en forma digital e impresa, en un máximo de cinco páginas tamaño carta. Dichas entrevistas durarán un máximo de quince (15) minutos, en la cual deberá realizar una presentación oral de la propuesta de dicho Plan Estratégico en un máximo de diez (10) minutos, y de considerarse necesario por los miembros del Directorio, tendrá un espacio de cinco (5) minutos para resolver preguntas y/o ampliar información. Por lo anterior, se comenzará con los señores Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera y José Daniel Girón Miranda. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se cumpla con lo solicitado y se remitan los oficios respectivos por medio de Secretaría General. -----

QUINTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 5.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-2338-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 20-2019, del 11 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 21-2019, del 14 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 22-2019, del 18 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 23-2019, del 22 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 24-2019, del 25 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 25-2019, del 28 de marzo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 26-2019, del 01 de abril; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 27-2019, del 04 de abril; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 28-2019, del 08 de abril todas del 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-1691-2019, DIE-873-2019, RCP-0762-2019, DA-1173-2019, IG-352-2019, DAL-208-2019, DVIAS-386-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al ocho de abril de dos mil diecinueve. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento que corresponda. **5.2. OFICIO REFERENTE A LA DIVULGACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** (Oficio de referencia DE-2301-2019). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2 del Acta de Directorio número 25-2019, del 28 de marzo; Punto

Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2 del Acta de Directorio número 28-2019, del 08 de abril, ambas del 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón informa que traslada la copia del conocimiento número 109 de Comunicación Social con el que se presenta el informe en relación con la divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones dar el seguimiento respectivo.

5.3. CAMPAÑA DIVULGACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-2317-2019). Ponente: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez. Ref.: Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.4, del Acta de Directorio número 78-2018, del 12 de octubre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 96-2018, del 14 de diciembre, ambas del 2018; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.3, del Acta de Directorio número 04-2019, del 15 de enero; Punto Quinto: Puntos varios: 5.6, del Acta de Directorio número 14-2019, del 19 de febrero; Punto Quinto: Puntos varios: 5.5, del Acta de Directorio número 15-2019, del 22 de febrero; Punto Quinto: Puntos varios: 5.1, del Acta de Directorio número 16-2019, del 25 de febrero; Punto Sexto: Puntos varios: 6.3, del Acta de Directorio número 17-2019, del 27 de febrero; Punto Quinto: Puntos varios: 5.4, del Acta de Directorio número 18-2019, del 04 de marzo; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.6, del Acta de Directorio número 19-2019, del 07 de marzo; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.3, del Acta de Directorio número 20-2019, del 11 de marzo; Punto Sexto: Puntos varios: 6.5, del Acta de Directorio número 21-2019, del 14 de marzo; Punto Sexto: Puntos varios: 6.8, del Acta de Directorio número 22-2019, del 18 de marzo; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.3, del Acta de Directorio número 23-2019, del 22 de marzo; Punto Sexto: Puntos varios: 6.5, del Acta de Directorio número 24-2019, del 25 de marzo; Punto Sexto: Puntos varios: 6.5, del Acta de Directorio número 25-2019, del 28 de marzo; Punto Quinto: Puntos varios: 5.4, del Acta de Directorio número 26-2019, del 01 de abril; Punto Sexto: Puntos varios: 6.3, del Acta de Directorio número 27-2019, del 04 de abril; Punto Sexto: Puntos varios: 6.5, del Acta de Directorio número 28-2019, del 08 de abril, todas de 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega la copia del Conocimiento 98-2019 de Comunicación Social, a través del cual se informa sobre la implementación de la campaña masiva de divulgación en los diferentes medios de comunicación, donde se promueve que los guatemaltecos se acerquen a recoger su DPI a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones dar el seguimiento respectivo.

5.4. CONOCIMIENTO DEL ANÁLISIS Y PRONUNCIAMIENTO EMITIDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA COPIA CERTIFICADA DE ACTA REMITIDA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP AL DIRECTORIO. (Oficio

de referencia DE-2314-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.2 del Acta de Directorio número 10-2019, del 04 de febrero del 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-466-2019 de la Dirección de Asesoría Legal, emitido en conjunto con la Licenciada Mónica Sofía Fortín Villegas, Asesor Ejecutivo, mediante el cual se traslada el análisis y pronunciamiento sobre el contenido de la copia certificada del Acta 13-2019 de la sesión celebrada el diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, remitida por el Consejo Consultivo del RENAP al Directorio, a través del oficio CC-109-2019, adjuntando copia de la misma. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones que remita copia de la Guía para la Sensibilización del Registro Oportuno, Prevención y Disminución del Subregistro, versión 01 del Departamento de Prevención y Erradicación del Subregistro de la Subdirección de Apoyo Registral del Registro Central de las Personas, aprobado por el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-089-2019, con el objeto que dicho órgano sea enterado del contenido del mismo, ante la referencia realizada por los miembros del Consejo Consultivo de que no se ha creado el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Prevención y Erradicación del Subregistro. Asimismo, se instruye al Director Ejecutivo en Funciones que se requiera a las diferentes direcciones de las dependencias del RENAP para realizar proceso de revisión de documentos técnico-administrativos para determinar si es necesario su actualización para lo que el Departamento de Organización y Métodos es el idóneo en brindar el acompañamiento y dar cumplimiento a las observaciones de los miembros del Consejo Consultivo.

SEXTO: INFORMACIÓN GENERAL: 6.1. INFORME DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2019. (Oficio de referencia DE-2192-2019). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega la copia del oficio DGCI-0675-2019, DPR-0220-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Gestión y Control Interno y Presupuesto mediante el cual remiten el informe de Avance Físico y Financiero del Plan Operativo Anual dos mil diecinueve, correspondiente a febrero del dos mil diecinueve. **Conclusión:** Se dan por enterados.

SÉPTIMO: PUNTOS VARIOS: 7.1. SOLICITUD DE AUDIENCIA POR PARTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -STRENAP-. Ponente: Directorio. Descripción: El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega el oficio signado por la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de las Personas -STRENAP- por medio del cual solicita audiencia en la fecha que se considere adecuada, con el objeto de tratar temas de interés mutuo como por ejemplo el proyecto de Ley sobre la vigencia del DPI, lo cual les afecta institucionalmente. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se haga del conocimiento a la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de las Personas -STRENAP- que el Directorio les recibirá el jueves veinticinco de abril del año en curso, a las catorce horas (14:00). **7.2. PROGRAMA RADIAL INSTITUCIONAL, GRATUITO EN RADIO TGW. Ponente: Director Ejecutivo en**

Funciones. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega la propuesta del Programa Radial Institucional de RENAP. Agrega que esta propuesta está basada en el Marco Estratégico Institucional 2018-2022, el cual define los objetivos institucionales y estrategias que permitirán focalizar los esfuerzos institucionales en una misma dirección, visualización de la satisfacción de las necesidades de identificación de los guatemaltecos. La Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional abrió en el año dos mil dieciséis, espacios de manera gratuita, para que las instituciones públicas realizaran un programa de treinta (30) minutos, una vez a la semana, para difundir, promover y dar a conocer todo lo relativo a su ámbito de trabajo. Dicha dirección tiene cobertura, a través de su frecuencia principal (TGW) y de Radio Nacional de San Marcos (TGSM), Radio Nacional de Totonicapán (TGTU), Radio Nacional de Quetzaltenango (TGQ) y Radio Nacional de Petén (TGFP). Además, están en proceso de instalación de repetidoras para Huehuetenango, Cobán, Chiquimula, Escuintla y Santa Rosa. Por lo anterior, el Departamento de Atención y Servicio al Usuario desarrolló el presente proyecto, el cual tiene por objeto crear un programa radial de contenido educativo-informativo sin ningún costo, sobre qué es el RENAP, los servicios que presta, cómo y dónde pueden acceder los ciudadanos a los mismos. Asimismo, es necesario promover y divulgar por todos los medios posibles, cuál es el perfil institucional del RENAP, brindando información detallada acerca de los servicios a los que los ciudadanos pueden tener acceso, cómo hacerlos y las sedes donde pueden realizar sus gestiones. El relacionado programa radial dará inicio el veintiséis de abril del año en curso y será gratuito para el RENAP. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se divulgue en las redes sociales sobre dicho programa radial para que los guatemaltecos estén enterados al respecto. **7.3. AUSENCIA DEL MIEMBRO SUPLENTE DEL DIRECTORIO QUE ESTÁ OPTANDO AL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, PARA COMPLETAR EL PERÍODO CORRESPONDIENTE.** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: 6.4. del Acta de Directorio número 24-2019, del 25 de marzo del 2019.

Descripción: El Directorio manifiesta que en virtud de lo expuesto por el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez en la sesión supra indicada, en la que se dio por enterado del dictamen legal DAL-SAL-DALL-08-2019 de la Dirección de Asesoría Legal y en la que manifestó que debido a que está participando como candidato para optar al cargo de Director Ejecutivo del RENAP, para completar el período respectivo, se ausentará de las sesiones de Directorio para no crear conflicto de intereses hasta que sea nombrado y electo el nuevo Director Ejecutivo. No obstante lo anterior, el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez envió nota de fecha once de abril del año en curso, dirigida a los Miembros del Directorio, por medio de la cual presenta las excusas correspondientes, en virtud que no puede participar en la sesión a celebrarse en esta fecha, ya que está participando en la elección de Director Ejecutivo del RENAP para completar el período para el año 2022, y para que no exista conflicto de intereses en dicho proceso, el cual se estará conociendo en la sesión del Directorio a realizarse en este día y con base al dictamen emitido por la Dirección de Asesoría

Legal. **Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad deja constancia de lo antes expuesto. Asimismo, se dan por enterados de la excusa presentada por el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. **7.4. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que se está a la espera, que se indique por la vía oficial y con los documentos de respaldo respectivos, las personas que ocuparán el cargo de Miembro Titular y Suplente del Directorio del RENAP, electos por el Congreso de la República para que de conformidad con la ley, darles posesión del cargo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto. **7.5. CAMPAÑA MASIVA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice una campaña masiva de divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo requerido. **7.6. AUDITORÍAS, ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES Y CORRECCIONES.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se reitera la instrucción al Director Ejecutivo en Funciones para que se practiquen cuantas auditorías sean necesarias, se tomen las acciones administrativas y legales que de las mismas se desprendan, para garantizar la correcta prestación del servicio. Además, que se atiendan de manera emergente las recomendaciones efectuadas por parte de Auditoría Interna relacionada con las auditorías practicadas en materia informática, forenses o especiales (internas y gubernamentales) al Sistema de Registro Civil -SIRECI-. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo solicitado. **7.7. REPORTE DE INSTRUCCIONES QUE EMANAN DEL DIRECTORIO EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DESARROLLADAS DURANTE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé respuesta a las instrucciones emanadas por Directorio en las sesiones ordinarias y extraordinarias desarrolladas durante los años dos mil diecisiete, dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, de conformidad con los reportes generados por el sistema para la administración interna del RENAP, mismas que quedaron pendientes de la administración del M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, a quien en reiteradas oportunidades se instruyó para que diera respuesta a los requerimientos efectuados por parte del Directorio. Asimismo, que se pongan al día los expedientes administrativos de los eventos de adquisición generado en el Sistema GUAATECOMPRAS, sobre los cuales se ha emitido aprobación por parte del Directorio de las especificaciones técnicas y suscripción del formulario de "Requisición de compras o contrataciones" para continuar con el proceso administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El Licenciado

César David Son Dardón manifiesta que en cada sesión estará entregando respuestas a instrucciones dadas por el Directorio a fin de dar cumplimiento a las mismas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo requerido. **7.8. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el **numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho**, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones lo siguiente: **1)** Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes con relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. **2)** A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo en Funciones a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo en Funciones sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. **3)** Presentar el Director Ejecutivo en Funciones al Directorio un informe en forma periódica en relación al numeral 1) y 2) de la presente conclusión. **4)** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: **a)** Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. **b)** Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se cumpla con lo solicitado. **7.9. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL RENAP:** Ponente: Directorio. **Descripción:**

Los miembros de Directorio conscientes de la preeminencia que tiene el servicio público que el Registro Nacional de las Personas que presta a la población guatemalteca que reside en el país como en otros países y extranjeros domiciliados en el país, en el ejercicio pleno de las facultades comprendidas en los artículos 9, 10 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, instruyen al Director Ejecutivo en Funciones que en el ejercicio de sus atribuciones estipuladas en la Ley realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos de esta institución, así como sus obligaciones en la calidad que por mandato legal ostenta, previniendo *cualquier acto* que constituya amenaza, disminución o vulneración de cualquier tipo, sobre los servicios públicos que el RENAP brinda a la población guatemalteca, cometidos por terceros o por personal de esta institución bajo su administración y estricta responsabilidad de supervisión y control del ejercicio de funciones públicas y administrativas. Así también, se le instruye que continuamente informe a este órgano de dirección superior, sobre las actuaciones que ha implementado para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del servicio público que presta el RENAP a la población guatemalteca, y extranjeros domiciliados en el país, sugiriendo oportunamente las acciones que correspondan para garantizar el mismo, evitando la mora administrativa en la planificación y ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes, suministros o contratación de servicios indispensables para el cumplimiento de los fines, objetos y metas institucionales. Así también, los miembros de Directorio, instruyen al Director Ejecutivo en Funciones que en cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, así como el Amparo Provisional dictado dentro del expediente número 01011-2018-00362 Of.4 Not.2, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, se realicen las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas que intervienen en la prestación de los servicios que brinda la Institución a la población. Por último, se instruye que se continúen las acciones administrativas y legales que se estimen pertinentes para la Liquidación Contractual del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), las bases del evento de Licitación que lo origino, Oferta Económica de los mismos, y las leyes vigentes aplicables por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y en la fase de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones que cumpla con lo indicado. **7.10. ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio indican que debe ser una prioridad de la institución garantizar el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos que residen en el país como en el extranjero. Procediendo a conocer la información que de acuerdo a la planificación, programación y

gestión administrativa, para el cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y al amparo provisional otorgado mediante la resolución de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas; en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio.

Conclusión: El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que continúe con garantizar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos que residen en Guatemala como en el extranjero, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comunique de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo; por otra parte se garantice la totalidad de los servicios que presta el RENAP de conformidad con la ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo en Funciones y las diferentes dependencias administrativas encargadas. -----

OCTAVO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión **ordinaria** de Directorio para el **lunes quince de abril del dos mil diecinueve, a las trece horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

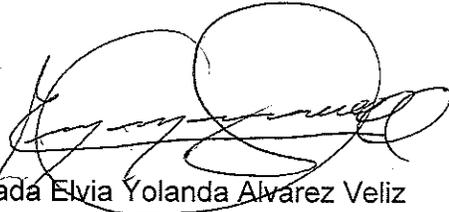
NOVENO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas con cuarenta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **catorce** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



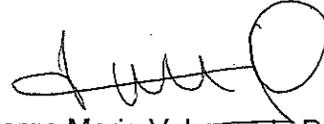
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
**Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral, Presidente del Directorio**



Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero
García, Tercer Viceministro de
Gobernación, Encargado del Despacho
Ministerial y Miembro del Directorio



Licenciada Elvia Yolanda Álvarez Veliz
**Miembro Titular del Directorio,
Electo por el Congreso de la República**



Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz
**Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral,
Miembro Suplente del Directorio**



Licenciado César David San Dardón
Secretario del Directorio en Funciones